

proponemos. Damos principio al presente estudio consignando la primera causa jurídica que asiste á la Religión, sorprendida en la naturaleza íntima del espíritu. Esta formación psicológica de la Religión en el hombre es una base fundamental del derecho religioso, contra los conatos cada día más pronunciados de negar personalidad jurídica a la Religión de Jesucristo,

En lo más íntimo de la naturaleza humana se descubre un *deber* y un *derecho*: el deber que se impone por la ley eterna y natural en sus relaciones con Dios, y el derecho que faculta para cumplir con este compromiso de naturaleza. He aquí un juicio que constituye el núcleo fundamental para resolver los conflictos que se originan de las relaciones entre personas, cosas y acciones. Una vez consolidada la aserción de que, "el hombre es necesariamente religioso,,", fácil será establecer sobre tan sólido principio el edificio todo del derecho religioso con sus más espontáneas manifestaciones de *orden utoral*^ *colisión jurídica*, etc. etc. que a su vez se constituyen principios de ulteriores consecuencias.

- Tertuliano en su áureo libro 'De testimonio ántimo,,', ofrece abundancia y riqueza de argumentos psicológicos para afirmar sobre sólida base que el *alma es naturalmente cristiana*. Dejando a parte tan rico venero, nosotros, para constituir el primer orden jurídico que en la esfera de la religión y de la metafísica existe, iremos á sorprender al hombre en lo más íntimo de su ser y en sus principios de naturaleza, ya extrínsecos, ya intrínsecos según los asigna toda filosofía sensata.

Basta saludar cualquier libro de Metafísica para ver que todo cuanto somos y tenemos lo hemos recibido de Dios. Dejando a parte las notas Intrínsecas que constituyen la esencia metafísica, las cuales no dependen en modo alguno de la V9-